

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil.

##### Presupuestos.—Negociado 2.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local con fecha 5 del presente mes me comunica la circular siguiente:

«Con el fin de que tenga cumplimiento lo que preceptúa el párrafo 4.º de la disposición 18 de la Real orden de 15 de Abril último, dictada para poner en ejecución el Real decreto de 2 de Enero del año actual, organizando la conducción de presos y penados por las vías férreas, he acordado que se observen las reglas siguientes:

1.ª En los presupuestos municipales, á contar desde el del ejercicio de 1883-84, se aumentará la cantidad que cada uno consigna en el cap. 7.º del de gastos, y cuyo epígrafe es *Corrección pública*, con la que se considere necesaria para cumplir el servicio de que trata el párrafo 2.º, art. 7.º del expresado Real decreto, á fin de tener consignación en el presupuesto para que el Ordenador pueda disponer el pago de las cantidades que dicho servicio exija.

2.ª Asimismo se consignará en el capítulo 6.º de ingresos *Corrección pública*, y bajo el concepto de reintegro, igual cantidad á la aumentada en el cap. 7.º de gastos, según se indica en la regla 1.ª

3.ª En la Secretaría del Gobierno de cada provincia se llevará un registro, en el cual, en vista de las relaciones que remitan los Alcaldes, según previene el párrafo 2.º de la disposición 18, se anotará á cada pueblo las cantidades que hubiera anticipado, las cuales le serán abonadas tan luego como se reciba de la Ordenación general de Pagos el reintegro de las sumas anticipadas para este servicio por los distintos Ayuntamientos de la provincia, cuidando la Secretaría de avisar á los mismos cuando hayan sido liquidadas y abonadas por el Centro correspondiente.

4.ª El importe total de las cantidades adelantadas por los pueblos de cada provincia será entregado en la Depositaria provincial por medio del oportuno cargamento y carta de pago á favor del Secretario del Gobierno de la provincia, con una relación detallada de lo que á cada pueblo corresponde y ha de abonarsele.

5.ª Cada trimestre, y antes de la época en que los pueblos pagan el contingente provincial, se hará el reintegro de la que á cada pueblo corresponda, la cual se le deducirá de la que tenga que pagar por dicho concepto, avisándose oportunamente á fin de que practiquen las operaciones consiguientes.

Y lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento y el de los Ayuntamientos de esa provincia, á cuyo efecto deberá publicar esta circular en el BOLETIN OFICIAL.»

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para el más exacto cumplimiento por los Ayuntamientos de esta provincia en la parte que les concierne. Madrid 29 de Junio de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

##### Administración de Fomento.—Minas.

Admitida á D. José Baxeres de Torres, vecino de esta Corte, la renuncia de la mina de hierro y otros, denominada *Colmena*, sita en Colmenarejo, de esta provincia, se declara franco y registrable el terreno que comprenden las 200 pertenencias de la mina.

Madrid 19 de Junio de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Admitida á D. José Baxeres de Torres la renuncia de las 15 pertenencias de la mina de hierro y otros metales titulada *Paulina*, sita en Colmenarejo, de esta provincia, se declara franco y registrable el terreno que comprende dicha mina.

Madrid 19 de Junio de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Admitida á D. José Baxeres de Torres la renuncia de las 500 pertenencias de la mina de hierro y otros metales denominada *Romana*, sita en término de Canencia, de esta provincia, se declara franco y registrable el terreno que la misma comprende.

Madrid 19 de Junio de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Admitida á D. José Baxeres de Torres la renuncia de la mina de hierro y otros metales denominada *Flora*, sita en Colmenarejo, de esta provincia, se declara franco y registrable el terreno que comprende las 10 pertenencias de la misma.

Madrid 19 de Junio de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Admitida á D. José Baxeres de Torres la instancia de renuncia de la mina de hierro y otros metales titulada *Carola*, sita en término de Colmenarejo, de

esta provincia, se declara sin curso y fenecido el expediente, y en su consecuencia franco y registrable el terreno de las 15 pertenencias que constituyen aquella.

Madrid 19 de Junio de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

#### Diputación provincial.

##### Sesión de 16 de Mayo de 1883.

#### PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores que asisten:

Aguado.—Briones.—Calvet.—Casuso.—Cemborain y España.—Chávarri.—Fernández Pérez de Soto.—Gil Domínguez.—Gullón.—Fernández Arteaga.—Mejía.—Oriol.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sáinz.—San Martín.—Serantes.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Hernández Prieta (Secretario).—Calvo (Secretario).

Se abre la sesión á las cuatro de la tarde, y leída el acta de la anterior, es aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación queda enterada de que el Sr. Sánchez Blanco excusa su asistencia por tener que asistir al Tribunal de exámenes de Contadores de Diputaciones provinciales.

Entrando en la orden del día se da cuenta de los expedientes puestos al despacho y la Diputación acuerda lo que sigue:

##### Comisión de Hacienda.

Disponer: 1.º La transferencia de 5.000 pesetas hecha para atenciones de «Quintas» en el cap. 2.º, art. 1.º del presupuesto del actual ejercicio, por cuenta del art. 5.º «Calamidades públicas», se amplía á 9.000, destinándose las 4.000 pesetas de la ampliación á aumentar el crédito del art. 3.º del mismo capítulo, y satisfacer por completo los gastos de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL: 2.º Se transfieren del cap. 3.º, artículo 1.º, «Reparación de caminos», 6.502 pesetas 74 céntimos, 6.500 al capítulo 1.º, art. 1.º, y 2'74 al cap. 4.º, artículo 1.º: 3.º Con estas transferencias quedan fijados los totales del art. 1.º, capítulo 1.º, en 51.000 pesetas; los de este capítulo en 295.695; los del art. 1.º, capítulo 2.º, en 26.000; los del art. 3.º en 49.871; los del art. 5.º, en 6.000; los del capítulo 2.º en 118.371; los del art. 1.º, capítulo 3.º, en 96.231'76; los de este capítulo en 100.589'86; los del art. 1.º, capítulo 4.º, en 252'74; los de este capítulo en 47.921'90, sin que el total de la sección ni del presupuesto sufra alteración; y 4.º De estas transferencias se dará cuenta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para los efectos legales, sin perjuicio de que desde luego se hagan sobre ellas las

operaciones que sean necesarias para el buen servicio y pago de atenciones que legítimamente se devenguen.

Elevar razonada exposición á la superioridad por el debido conducto, suplicando se digne declarar si está comprendida ó excluida esta Corporación en las prescripciones del art. 9.º del Real decreto de 4 de Enero último sobre contratación de servicios provinciales por medio de subasta pública.

Declarar de abono á Sor Angela Baquedano, Superiora de las Hijas de Caridad de la Inclusa, por autorización de la colegiala que fué de la Paz Dolores Rodríguez, el premio de 125 pesetas que á ésta le correspondió en la extracción de la lotería de 2 de Abril de 1870, así como también el de 250 consignado en presupuesto para las que tomen estado casadas ó religiosas, y que la corresponde por ser hoy dominica en el convento de San Miguel de Trujillo (Extremadura).

Manifestar á los Sres. Alcaldes de Rascafría y Robledo de Chavela que mientras el arreglo que dicen han hecho los respectivos Ayuntamientos con la Administración de Propiedades é Impuestos no sea comprobado y estimado por ésta, la única verdad para la Corporación en materia contributiva son los datos remitidos recientemente por dicha Administración, y que por lo tanto se entiendan directamente con el citado centro á fin de que determine definitivamente la cuota imponible que les corresponde en el repartimiento provincial.

Declarar de abono á Sor Angela Baquedano, Superiora de las hijas de la Caridad de la Inclusa, por autorización de la colegiala que fué de la Paz Julia Hernández, el premio de 125 pesetas que á ésta le correspondió en la extracción de la lotería de 14 de Marzo de 1873, no pudiendo percibir hasta el próximo presupuesto de 1883 á 84 por estar cubiertos los 16 premios que en el mismo se marcan: el de 250 pesetas que le corresponde por haber tomado estado de religiosa en el Convento de Dominicas de San Miguel de Trujillo (Extremadura), y el de 500 pesetas que le correspondió en el sorteo celebrado por esta Corporación en 1.º de Febrero de 1875 por advenimiento al trono de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Terminada la orden del día el Sr. Romero Gil Sanz pregunta á la Subcomisión encargada de organizar la corrida de toros de la Beneficencia cuándo va á traer el dictamen, y ruega manifieste el día en que ésta ha de tener lugar y si va á quedar fuera del reparto de billetes el abono.

El Sr. Presidente dice, en nombre de la Comisión, que han sido bastantes las dificultades que se han presentado respecto á este asunto, por razón de la ausencia de los matadores y con motivo de la venida de los Reyes de Portugal: que puede asegurar al Sr. Romero Gil Sanz que la corrida tendrá lugar el día 30 del corriente, y que respecto á los demás



detalles nada puede decir porque hoy mismo se reunirá la Comisión para resolver los puntos preguntados, que considera urgentes.

El Sr. Romero Gil Sanz rectifica.

El Sr. Sáinz dice que no pregunta a la Comisión por el estado de sus trabajos, pero que se hace eco de los abonados, que son los que sostienen la importancia de las corridas de toros, y por lo tanto debe respetarse en sus derechos: suplica a la Diputación procure tener atención con ellos, puesto que favorecen los intereses de la Beneficencia: que acerca del reparto de billetes sabe los grandes disgustos que ha habido siempre, y apela a la práctica de los Sres. Diputados que hoy existen de la anterior Corporación respecto al procedimiento que hayan seguido; y termina manifestando que desea se busque una fórmula conveniente para todos.

El Sr. Presidente dice que la Comisión tendrá presentes las observaciones que se han hecho y las tomará en cuenta para cuando emita dictamen, el cual presentará el viernes próximo, puesto que mañana no habrá sesión, si así lo acuerda la Diputación.

El Sr. Gil Domínguez dice que le parece innecesaria esta discusión, máxime si se tiene en cuenta que sólo se trata de dar consejos a la Comisión, y que no los necesita.

El Sr. Romero Gil Sanz manifiesta que él no ha dicho más que la Comisión frajese cuanto antes el dictamen para discutirlo, porque lo considera urgente.

El Sr. Serantes pregunta a la Comisión si ha pensado o no se respete el abono, y si está dispuesta a que la cuestión del reparto de billetes se resuelva en sesión secreta o en conferencia.

El Sr. Sáinz da gracias al Sr. Presidente por sus explicaciones, y dice al señor Gil Domínguez que él no da consejos a la Comisión, sino que hace solamente preguntas y ruegos.

El Sr. Gil Domínguez rectifica.

Acto seguido el Sr. Presidente dice que no habiendo dictámenes preparados para dar cuenta a la Corporación, mañana no habrá sesión; señalando como orden del día para el viernes próximo los dictámenes que emitan las respectivas Comisiones, y entre ellos el que se refiere a la corrida de toros a favor de la Beneficencia provincial.

Se levanta la sesión.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—Los Diputados Secretarios, J. Hernández Prieta.—Tomás Calvo.

#### Sesión de 18 de Mayo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores que asisten:

Aguado.—Calvo.—Casuso.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gil Domínguez.—Gullón.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Arteaga.—Mejía.—Narbón.—Oriol.—Peláez Vera.—Presilla.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—San Martín.—Serantes.—Villalón.—Hernández Prieta (Secretario).—Calvo (Secretario).

Se abre la sesión a las tres y media de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación queda enterada de que los Sres. Cemborain y España y Sánchez Blanco excusan su asistencia a la sesión, el primero por ocupaciones de carácter urgente, y el segundo por tener que concurrir al Tribunal de oposiciones a las plazas de Contadores de Diputaciones provinciales.

El Sr. Presidente dice que antes de entrar en la orden del día va a tener el gusto de leer a la Diputación un documento, por el que la participa una operación a su juicio ventajosa para el erario provincial, y referente a la negociación acordada en principio con la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito, acerca de la manera de satisfacer los atrasos que a las nodrizas de la Inclusa se deben y para que los pagos en lo sucesivo se verifiquen con toda regularidad.

Seguidamente el Sr. Presidente da lectura al documento referido, y dice que ha adoptado la forma escrita para participar a la Diputación el asunto, porque de este modo es más fácil dar detalles, sobre todo en lo referente a cantidades, y para que pueda quedar sobre la mesa a fin de que todos los Sres. Diputados puedan estudiarlo detenidamente; proponiendo por último un voto de gracias para aquella ilustre Junta, a quien cree digna de tal acuerdo por el favor que ha otorgado a los intereses de la Beneficencia, y que se nombre una comisión que le auxilie para llevar a término el acuerdo.

El Sr. Romero Gil Sanz dice que como Visitador que es de la Inclusa, ha oído con mucho gusto la comunicación que se ha servido leer el Sr. Presidente, y que desde luego se asocia a la petición del Sr. Ordenador y anticipa su voto de gracias a la Junta de Damas de Honor y Mérito.

El Sr. Fernández Pérez de Soto pide que el voto de gracias se haga extensivo al Sr. Director de la Inclusa por la actividad y celo que ha desplegado en el asunto.

El Sr. Romero Gil Sanz dice que por motivos de delicadeza no había propuesto el voto de gracias al Director de la Inclusa, puesto que es antiguo y querido amigo suyo; pero que no tiene inconveniente en que así se haga, y que se comprenda también en él al Sr. Ordenador de pagos por su acertada gestión.

El Sr. Presidente dice que su gestión como Ordenador de pagos habrá sido más o menos afortunada, pero la que es indudable es la de la ilustre Junta de Damas, a quien se debe todo el beneficio de la operación, y por tanto él no puede aceptar el voto de gracias.

El Sr. Escobar ruega a la Diputación haga extensivo al Sr. Presidente el voto de gracias que él pide para la Junta de Damas.

El Sr. Aguado hace igual manifestación.

El Sr. Chávarri pide que el voto de gracias se otorgue al iniciador del pensamiento, a la Junta de Damas y al Director del Establecimiento.

El Sr. Presidente dice que agradece mucho el voto de gracias que para él se pide, pero que no puede autorizar que se haga la propuesta más que para la ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito.

Se hace la pregunta de si se acuerda un voto de gracias para la Junta de Damas de Honor y Mérito, y la Diputación resuelve afirmativamente por unanimidad.

El Sr. Escobar pide se haga extensivo el voto de gracias acordado al señor Presidente, y la Diputación así lo resuelve.

El Sr. Presidente dice que quedará el dictamen sobre la mesa y se imprimirá y repartirá a los Sres. Diputados.

Se entra en la orden del día y el señor Presidente dice que no ha sido posible repartir con más anticipación el dictamen acerca de la reforma y nueva construcción de establecimientos benéficos, y que siendo un asunto de trascendencia, sobre el que es preciso un maduro examen, entiende que debe quedar nuevamente sobre la mesa para la primera o segunda sesión que se celebre a fin de que los Sres. Diputados puedan estudiar el dictamen con el mayor detenimiento posible.

Hecha la oportuna pregunta, la Diputación acuerda afirmativamente.

Continuando en la orden del día se da cuenta de los expedientes puestos al despacho y la Diputación acuerda lo que sigue:

#### Comisión de Beneficencia.

Declarar cesante al Ayudante mayor de medicina del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial D. Eugenio Díaz Palacios.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de carnes de vaca y de carnero, fijando el precio de una peseta 27 céntimos el kilogramo de cada una de estas carnes, y anunciar el acto con 20 días de anticipación.

Aprobar el pliego de condiciones para

contratar por subasta el suministro de leche de burras para los establecimientos de Beneficencia, fijando el precio de 2 pesetas el litro en que se suministra en la actualidad, y anunciándose el acto con 30 días de anticipación.

Adjudicar a D. Francisco Monterrubio el suministro de leche de cabras que durante un año necesiten los establecimientos de Beneficencia, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 10 de Marzo último, constituyendo en el plazo de cinco días la correspondiente fianza definitiva, y en el de 15 deberá concurrir el interesado al otorgamiento de la escritura, conforme se previene en dicho pliego de condiciones.

Terminada la orden del día, el señor Romero Gil Sanz dice que le extraña que la Comisión especial de toros no haya traído dictamen en la sesión de hoy, y desea saber el estado del asunto.

El Sr. Presidente dice que el dictamen está terminado, y que a fin de discutir los detalles cree que la Diputación debiera constituirse en sesión secreta.

El Sr. Romero Gil Sanz da las gracias al Sr. Presidente por la contestación que ha dado, y dice que había hecho la pregunta por no haber visto el expediente a la orden del día.

El Sr. Fernández Gómez dice que siente que no haya ningún individuo de la Comisión de Fomento, y ruega a la Mesa se sirva expresarle su deseo de que a la mayor brevedad y dentro del actual período, emita dictamen sobre su proposición aprobada, referente a que se nombren comisiones que visiten las carreteras.

El Sr. Presidente dice que tendrá el gusto de poner en conocimiento de la Comisión de Fomento los deseos del señor Fernández Gómez.

El Sr. Fernández Gómez dice que desea saber si el estado que pidió se hiciera de los asuntos en tramitación, terminados y pendientes, se repartirá a los señores Diputados en breve tiempo.

El Presidente dice que tiene el gusto de manifestarle que dicho estado se está imprimiendo.

El Sr. Peláez Vera dice que ha oído que se pensaba en dar una corrida de convite.

El Sr. Presidente dice que reconociendo el derecho que tiene para tratar del asunto, le ruega desista de ello.

El Sr. Romero Gil Sanz dice que faltan pocas sesiones, y desea saber si dentro de ellas se tratará de la provisión de la plaza de Director del Hospicio, puesto que el día 25 termina el plazo del concurso.

El Sr. Gil Domínguez dice que el citado día termina el plazo de admisión de solicitudes, y que la Comisión necesita algún tiempo para examinar las solicitudes que se presenten, y por tanto no será posible dar dictamen el mismo día que concluya el plazo de admisión.

El Sr. Romero Gil Sanz rectifica.

El Sr. Gullón dice que ha oído asegurar que el día 25 concluye el plazo de admisión de solicitudes, y que entiende que es un error tal aserto, porque dicho plazo no termina hasta el día 2 de Junio.

El Sr. Serantes ruega a la Comisión de Beneficencia emita dictamen a la mayor brevedad sobre las proposiciones de aumento de sueldo a los Farmacéuticos y arreglo del cuerpo de Letrados de la Beneficencia.

El Sr. Chávarri dice que dichos asuntos han sido encomendados al señor Sáinz como ponente, y que así que la Comisión los despache se traerán al acuerdo de la Diputación.

El Sr. Serantes da gracias por la contestación.

El Sr. Presidente dice que para tratar de la corrida de toros debe reunirse la Diputación en sesión secreta, y hecha la oportuna pregunta, se acuerda afirmativamente; señalando como orden del día para mañana los asuntos que emitan las Comisiones, y se levanta la sesión.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—Los Diputados Secretarios, J. Hernández Prieta.—T. Calvo.

Esta Corporación ha acordado en sesión de ayer contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 10 de Julio próximo, a las tres de la tarde, en la Casa-Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia que establece el art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero último, el suministro de carne de vaca y carnero que durante un año necesiten los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al precio de una peseta veintisiete céntimos kilogramo de una u otra clase de carne, y con sujeción a las condiciones del pliego y modelo de proposición inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 28 de Mayo último, y que estará de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, de doce a cuatro de la tarde todos los días no festivos hasta el del remate, debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación 8.509 pesetas para el Hospital provincial; 7.334 para el de San Juan de Dios, Hospicio e Inclusa, y 15.843 pesetas para todos juntos; y como definitiva el 10 por 100 del importe de una anualidad al precio en que se adjudique el suministro, el cual se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Madrid 22 de Junio de 1883.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, T. Calvo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando a pública subasta la Excm. Diputación provincial de Madrid el suministro de carne de vaca y de carnero que durante un año necesiten los Establecimientos de Beneficencia de esta Corporación (expresando aquí a los que se refiera la proposición), se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

## Comisión provincial

Sesión de 16 de Mayo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain y España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión a las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas, obtiene el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

#### Universidad.

71 Justo Salazar Casanova.—Soldado definitivo.

105 Rafael Muñoz Pinillos.—Redimido en Guadalajara.

128 Francisco Alvarez.—Soldado definitivo.

142 Angel Docal Raspal.—Inútil.—Pasa a recluta disponible para sólo caso de guerra.

233 Simón Ortega Berzosa.—Cubre plaza para activo.

257 José León de Lucas Redondo.—Interésese del Sr. Gobernador la presentación de este mozo.

258 Camilo García Maroto.—Prófugo.

278 Antonio de la Morena y Base-ta.—Soldado definitivo.

302 Celedonio Rodríguez Mula.—Soldado definitivo como recluta disponible.

306 Moisés Pérez Liquiñano.—Soldado definitivo como recluta disponible.

307 Juan París Espada.—Soldado definitivo como recluta disponible.

309 Isidoro Moya Rodríguez.—Ex-ceptuado.—Pasa a recluta disponible para sólo caso de guerra.



314 Santiago Pérez Martínez.—Soldado definitivo como recluta disponible.  
317 Tomás Higuero Ayala.—Soldado definitivo como recluta disponible.  
329 Saturnino Aransaes Martín.—Exceptuado.—Recluta disponible para sólo caso de guerra.

**Palacio.**

117 Francisco Frutos y Just.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para sólo en caso de guerra.  
196 Pedro Pérez Gómez.—Pasa de recluta disponible á activo.

**Hospicio.**

153 Eduardo Arroyuelo Algartemendía.—Cubre plaza para activo.  
242 Serafín Aparicio García.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para sólo en caso de guerra.

**Audiencia.**

76 Manuel López Pastor.—Soldado definitivo.  
133 Eustaquio Soto Fernández.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para sólo en caso de guerra.  
141 Teodoro Iglesias Incógnito.—Pasa de recluta disponible á cubrir plaza para activo.

**Latina.**

157 Emilio Rodríguez del Riego.—Continúa en observación.  
195 José María Rodríguez Martínez.—Inútil.—Recluta disponible para sólo en caso de guerra.

**Inclusa.**

34 Enrique Bustamante Díaz.—Queda sin efecto su declaración de soldado definitivo.—Continúa en caja con recurso pendiente.  
152 Francisco Larrea y Rodríguez.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para sólo en caso de guerra.  
242 Elías Fernández Redondo.—Pasa de recluta disponible á activo.

**Hospital.**

60 Fernando José Cortés y Gutiérrez.—Cubre plaza para activo.  
241 Salvador Puerta Fernández.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

**Universidad.**

37 Manuel Catarinen de la Arena.—Pendiente del fallo de la Comisión.

**Alcalá de Henares.**

10 Eduardo Dalía Martínez.—Excluido por no tener la edad.  
51 Enrique Serrano Pérez.—Reconocido, útil.—Talla, 1'500 milímetros.—Recluta disponible para sólo en caso de guerra.  
54 Mariano Sánchez Lucas.—Cubre plaza para activo como comprendido en la regla 2.ª, art. 97 de la ley.  
65 Julián del Olmo y López.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

**Navalcarnero.**

23 Guillermo Lucas Pérez.—Inútil.—Recluta disponible para sólo en caso de guerra.  
26 Andrés Segura García.—Ingresa para activo.

**Aranjuez.**

3 Ramón Gallego y Ruiz.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para sólo en caso de guerra.  
43 Amós Sánchez Solier.—Ingresa para activo.

**Algete.**

2 Pedro Arroyo Meco.—Soldado definitivo.

**Fuencarral.**

14 Zacarías Griñales Aguado.—Pendiente de nuevo reconocimiento.

**Chinchón.**

18 Norberto Sánchez Vega.—Se le

releva de la nota de prófugo, é ingresa para activo útil condicionalmente.  
32 Eugenio Rojo Sáez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

**Vallecas.**

12 Manuel Bonasa Llanas.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para en caso de guerra.  
24 Cipriano Río Tomico.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo.  
28 Juan José García de las Heras y Díaz Real.—Inútil.—Pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para en caso de guerra.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.****Rozas de Puerto Real.**

1 José Blanco Sangar.—Revocando el fallo del Ayuntamiento, la Comisión le declara soldado.  
2 Anastasio Montero Blasco.—Exceptuado.—Recluta para sólo caso de guerra.  
6 Pedro Montero Abad.—Exceptuado.—Recluta para sólo caso de guerra.

**Guadalix.**

3 Leandro Perdiguero Rubio.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para sólo caso de guerra.  
6 Agustín Serrano Ballesteros.—Ingresa en caja para activo.

**Alcalá de Henares.**

12 Ignacio Peñaranda Ramírez.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.  
21 Aureliano Blas Nafra.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.  
30 Raimundo Pallin Montaña.—Excluido por haber fallecido.

31 Enrique Santos Plaza de Lucas.—Habiendo cesado la excepción, pasa á activo.  
42 Hilario Sierra Rojo.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.  
48 Emilio Dalaz y Dalaz.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

**Navalcarnero.**

24 Ambrosio Díaz y Rufo.—Habiendo retirado la alegación, pasa de recluta para caso de guerra á excedente de cupo.  
REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

**Hospicio.**

101 Santiago Molina Ubro.—Ingresa para activo útil condicional.  
156 Antonio Torres Medel.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

**Cadalso.**

1 Ramon García Rozas.—Oficiase al Sr. Coronel del regimiento disciplinario de Ceuta á fin de que á la mayor brevedad manifieste la fecha con que pasó á la reserva el soldado Damián, hermano de este mozo.

**Alcalá de Henares.**

43 Emilio Serrano Cambrero.—Reclámese certificación de existencia en filas.  
45 Pedro Peñalva.—Reclámese certificación de existencia en filas.

**Navalcarnero.**

16 Faustino Barrio y Rodríguez.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra á excedente de cupo.

**Pozas de Puerto Real.**

4 Juan Montero Fernández.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.  
8 Juan García Montero.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.

**Moraleja de Enmedio.**

3 Mauricio Juan José Martín Rojas.—Reconocido el padre, apto para el trabajo.—Continúa en activo.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1880.****Palacio.**

284 Federico Blanco Andrés.—Ingresa en caja como recluta excedente de cupo.

**Alcalá de Henares.**

10 Tomás Quintín Prados Buendía.—Pendiente de curación.  
21 Santiago Fraile López.—Habiendo cesado la excepción, ingresa para activo.

28 Jesús Caballero Doncel.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

45 Román Angel Saldaña y Saldaña.—Habiendo cesado la excepción, ingresa en caja para activo.

51 Agapito del Alamo Valdeolmos.—Pasa de situación de activo á recluta excedente de cupo.

53 Julio Valverde Prior.—Pasa de situación de activo á recluta excedente de cupo.

**Navalcarnero.**

7 Emilio Molina Trigueros.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

13 Gabriel Escolar y Nause.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1879.****Alcalá de Henares.**

16 Antero José Gutiérrez Torrijos.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

**Sustitutos admitidos.****Reemplazo actual.****Universidad.**

162 Francisco Gómez Parra.—Sustituye con el licenciado del Ejército Juan Laguna Fernández, que ingresa en caja.

**Hospital.**

162 Alejandro Ortiz Retuerta.—Sustituye con el licenciado del Ejército Eustasio González y González, que ingresa en caja.

187 José Pérez Bosch.—Sustituye con el paisano exento de responsabilidad de quintas Francisco Novoa Gil, que ingresa en caja.

**Cercedilla.**

2 Mariano Martín Rubio.—Sustituye con el paisano exento de responsabilidad de quintas Juan de la Mata Alonso Casero, que ingresa en caja.

**Colmenar Viejo.**

3 Francisco Rodríguez de la Gresa.—Sustituye con el paisano exento de responsabilidad de quintas Benito Bermejo Martín, que ingresa en caja.

**Reemplazo de 1881.****Congreso.**

64 Tomás Callejo Serrano.—Cambia de situación con el soldado de la reserva Rafael Fernández Ahelo, que ingresa en caja.

**Getafe.**

10 Luis Mañoz Butragueño.—Sustituye con el licenciado del Ejército Lucio Rodríguez González, que ingresa en caja.

**De otras provincias.****Reemplazo actual.****Valencia.—Corvera de Alcira.**

5 Pablo Cariñana Royo.—Sustituye con el licenciado del Ejército Joaquín García Alvarez, que ingresa en caja.

**León.—Castrillo de los Polvazares.**

Francisco Salvadores Prieto.—Sustituye con el licenciado del Ejército Manuel Blanco Corcho, que ingresa en caja.

**Sustituto pendiente de ingreso.****Pozuelo de Alarcón.**

2 Pablo Macein Barrio.—Presenta al licenciado del Ejército José Benito Nieto, que reconocido y tallado y resultando útil, queda pendiente de ingreso hasta la presentación de la identidad de su persona.

Presentados por orden del señor Gobernador.

**Lérida.—Osós.**

1 Ramón Vilana Vila.—Reconocido y tallado, útil.—Vuelve á disposición del Sr. Gobernador.

**Lugo.—Mondoñedo.**

8 José Juan Otero Fernández.—Ingresa en caja para activo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

La Comisión provincial, en sesión de 20 del corriente, ha acordado señalar el día 6 de Julio próximo, á las tres de la tarde, para practicar los ejercicios que señala la base 3.ª de las aprobadas por la Diputación provincial en sesión de 20 de Mayo último para la provisión por concurso de dos plazas de Delineantes de los del Cuerpo facultativo de Caminos vecinales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados á fin de que se sirvan concurrir el expresado día, á la hora señalada, á la Secretaría de esta Corporación, sita en la plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 26 de Junio 1883.—El Vicepresidente accidental, Joaquín Oriol.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Ayuntamientos.****Ajalvir.**

Terminado el apéndice al amillaramiento y reparto de la contribución de inmuebles de esta villa para el próximo año económico de 1883-84, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de la misma por término de ocho días, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ajalvir 22 de Junio de 1883.—El Alcalde, Mariano de la Vega.

**Arganda.**

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1883 á 1884, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados en él comprendidos puedan examinarlo y reclamar de agravio si lo hubiere, pues pasado dicho plazo sin verificarlo no serán oídos.

Arganda 26 de Junio de 1883.—El Alcalde, Pedro Yepes.

**Collado Villalba.**

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial de esta localidad para el ejercicio de 1883 al 84, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el término de ocho días para oír reclamaciones, pasado el cual sin hacerlas no serán admitidas después.

Lo que se anuncia al público para que no alegue ignorancia.

Collado Villalba 24 de Junio de 1883.—El Alcalde, Mariano García.

**Colmenarejo.**

El apéndice al amillaramiento de riqueza, el repartimiento de la contribución territorial, el del impuesto en equivalencia de la sal y el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año próximo de 1883 á 84, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días para que los interesados se



enteren y hagan las reclamaciones que crean justas.

Colmenarejo 21 de Junio de 1883.—  
Por el Alcalde, Pedro Gala.

#### Chozas de la Sierra.

Se hallan concluidos y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1883 á 1884, con objeto de que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y hagan en el indicado plazo las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no serán oídas.

Chozas de la Sierra 20 de Junio de 1883.—El Alcalde, Anacleto Peñas.

#### Horcajo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1883-84, para que durante dicho plazo puedan hacerse por los contribuyentes las reclamaciones que crean justas.

Horcajo y Junio 16 de 1883.—El Alcalde, Santiago García.

#### Madarcos.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1883 á 1884 se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones de agravios.

Madarcos 16 de Junio de 1883.—El Alcalde, Félix Moreno.

#### Navacerrada.

El repartimiento de la contribución territorial de esta localidad para el próximo año económico de 1883 á 84 se halla terminado y se pone de manifiesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, pues pasados no se admitirá ninguna.

Navacerrada 25 de Junio de 1883.—  
El Alcalde, Mariano de la Rubia.

#### Navalagamella.

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial, el padrón de contribuyentes por el impuesto equivalente á los de sal, cédulas personales, y el apéndice al amillaramiento que han de regir durante todo el año económico próximo de 1883 á 84, con el fin de oír las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navalagamella 22 Junio de 1883.—  
El Alcalde, Francisco Ventura.

#### Nuevo Baztan.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1883 á 84. También se halla terminado y expuesto al público el padrón del impuesto equivalente á los de la sal para dicho año económico en la referida Secretaría y por igual término.

Los contribuyentes en ellos comprendidos pueden aducir sus reclamaciones en dicho término, pasado el cual no les serán atendidas.

Nuevo Baztan 19 de Junio de 1883.—  
El Alcalde, Pedro Peña.

#### Somosierra.

Se halla terminado y puesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad, el reparto de la contribución territorial referente al ejercicio de 1883 á 84, para oír reclamaciones.

Somosierra 25 de Junio de 1883.—El Alcalde, Lázaro Sanz.

#### Valdelaguna.

Los padrones equivalentes á los de la sal de este distrito municipal para el año económico de 1883 á 84, se hallan expuestos al público por el término de ocho días

en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Valdelaguna 21 de Junio de 1883.—  
El Alcalde, José Higuéras.

#### Villanueva de Perales.

Por terminación del contrato con quien viene desempeñándola, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 547 pesetas 50 céntimos, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, y las iguales con los vecinos no pobres, que podrán ascender á 1.203 pesetas.

La población consta de 95 vecinos, es sana y dista seis leguas de Madrid y dos de Navalcarnero, cabeza de partido, y á un kilómetro próximamente se encuentra la carretera que conduce de San Martín de Valdeiglesias á Madrid, para donde hay coche diario.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en término de 30 días al Presidente de este Ayuntamiento.

Villanueva de Perales 24 de Junio de 1883.—El Alcalde, Pablo González.

### Providencias judiciales.

#### AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL.

##### Madrid

Sala de lo criminal.—Sección 2.<sup>a</sup>—  
En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Josefa Grande Iznar y Aurora Serrano Herreros por corrupción de menores, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.<sup>a</sup> auto con fecha 2 del actual, señalando el día 9 del próximo Julio, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Catalina Bauzán, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 23 de Junio de 1883.—El Oficial de Sala, José Almira.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Universidad.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por mí en los autos ejecutivos incoados por el Procurador D. José García Noblejas, á nombre del Excelentísimo Sr. D. Vicente Galarza y Zuloaga, Conde de Galarza, contra el Sr. D. José González Pérez y González, Conde de Casa-González, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, por término de 20 días, una posesión de recreo denominada *Altamira*, situada en jurisdicción de la ciudad de San Sebastian (Guipúzcoa), tasada por los Maestros de obras D. Manuel Urcola y D. Matías Arteaga en la cantidad de 103.860 pesetas; los bienes muebles existentes en dicha posesión, que han sido justipreciados por el perito D. Obón Marthe en 2.941 pesetas 50 céntimos; la hacienda denominada de Dos Vigas, sita en término de la villa de la Campana, al sitio que nombran del Bravo, partido judicial de Carmona, dividida en 19 suertes ó lotes, compuesta de olivos y caserío, molino aceitero y demás oficinas, valorada por D. José Pérez y Cassini y D. José Velasco y Peraza, peritos agrónomos y agrimensores, en 135.235 pesetas, y la hacienda titulada de San Isidro de las Canteras, conocida en el día con el nombre del Ventorrillo, situada en término de Constantina, partido judicial de

Cazalla de la Sierra, compuesta de caserío, molino de aceite, lagar, bodegas, fábrica de aguardiente, tahona, horno, pajares y demás dependencias de una casa de labor, con olivar, viñas, huerta, naranjal, encinar, chaparral, alcornocal, alameda, dehesa, y de los toneles, botas, barriles y demás muebles ó artefactos colocados permanentemente en el edificio y que forman parte integrante del mismo, tasada por D. Víctor Rojo y González, Maestro de obras, Agrimensor é individuo del cuerpo de Topógrafos, y D. José Velasco y Pereira, perito Agrimensor, Agrónomo y Ayudante del cuerpo de Montes, en la cantidad de 519.622 pesetas, importando á una sola suma el valor de los referidos bienes la de 761.658 pesetas 50 céntimos, tipo bajo el cual se sacan á subasta, y del pormenor de los mismos, según resulta de los autos, situación, cabida, linderos y demás circunstancias relativas á los bienes objeto de la venta, podrán enterarse en la Escribanía del actuario D. Manuel Viejo las personas que se propongan tomar parte en la subasta: para su remate, en que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, se ha señalado el día 21 de Julio próximo venidero, á las ocho y media de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 76.165 pesetas 85 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta: también se previene á las personas que quieran tomar parte en la licitación que la falta de presentación en los autos mencionados de los títulos de propiedad de dichas fincas se ha suplido por medio de certificaciones de los respectivos Registradores de la propiedad, las cuales, así como las autos, estarán de manifiesto en la Escribanía de dicho actuario hasta el día del remate para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con los indicados títulos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 19 de Junio de 1883.—José González.—Ante mí, Manuel Viejo. 16

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María de Leros Campos, de 22 años, soltera, cestera, vecina de Fuencarral, y á Inocencia Leria Atencia, de 30 años, casada, cestera y vecina de Noval, en Talavera de la Reina, ambas gitanas, que en unión de otros fueron á Galicia en Febrero último, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, á fin de que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el Juzgado de instrucción de la Coruña á prestar declaración como procesados en causa criminal que se instruye por hurto de efectos á Petra Orro Ledo, de Santa María de Oza; apercibidos que si no lo hacen se les declarará rebeldes.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados María de Leros á Inocencia Leria, trasladándolas detenidas al referido Juzgado de la Coruña.

Dado en Madrid á 18 de Junio 1883.—  
V.º B.º= José González.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

##### Almazán.

D. Antonio Merino Miguel, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 10 días contados desde la última inserción de la presente en la *Gaceta de*

*Madrid y Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Madrid, Guadalajara y Huesca, cito, llamo y emplazo á Francisco Estallo Borroy, natural de Almodóvar, en la provincia de Huesca, y domiciliado en Mochales, que lo es de la de Guadalajara, soltero, jornalero, cedacero y de 25 años de edad, que es de estatura regular, color sano, pelo y ojos negros, nariz regular, y viste pantalón de mahón con rayas, faja negra, chaleco de pana, chaquetilla de punto, alpargata abierta y medias blancas, con pañuelo á la cabeza; para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia á fin de ampliarle la declaración indagatoria que tiene prestada en el sumario que se le sigue sobre hurto de una manta de la propiedad de Francisco García y García, vecino de Centenera del Campo, en la tarde del día 19 de Octubre del año último; con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Almazán á 22 de Junio de 1883.—Antonio Merino.—Por mandado de su señoría, por Leaniz, Timoteo Medina y Barrios.

##### Colmenar Viejo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Baltasar García, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, dependiente de la tahona de José Andrade en el pueblo del Escorial, y vecino de Madrid que ha sido, con domicilio en el núm. 46 de la calle del Mesón de Paredes, taberna, ignorándose hoy su actual paradero, cuyo sujeto salió del pueblo del Escorial en unión de Manuel Rodríguez, alias Chapa, llevando un talego, el día 7 de Mayo último, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado y su sala audiencia con el fin de que preste la oportuna declaración en causa criminal que se instruye contra José Rodríguez y Manuel Rodríguez Vázquez por hurto de aceite y bacalao; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 22 de Junio 1883.—  
V.º B.º=El Juez de instrucción, Federico Montoya.—El Escribano, Miguel Guardiola.

#### Decimocuarto tercio de la Guardia civil.

Debiendo procederse á la venta en pública licitación de un caballo clasificado de inútil del decimocuarto tercio de la Guardia civil á las once de la mañana del miércoles día 4 de Julio próximo, en el patio del cuartel que ocupa la fuerza del mismo en el barrio de Salamanca, se hace presente por medio de este anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid 26 de Junio de 1883.—El Capitán, Ricardo Teruel Gallardo.

### Anuncios.

En la jurisdicción de Alcorcón y ventorro llamado de la Rubia se ha extraviado el día 25 del actual una jaca alazana tostada, careta y calzada de la pata izquierda y de cinco años de edad.

El que la encuentre se servirá presentarla en esta Corte, carretera de Extremadura, núm. 6, á su dueño Casimiro Vallejo.

Madrid 27 Junio 1883. 18